



**Oficio:** RY/190/2025

**Asunto:** Se emite dictámen

Comision de Desarrollo Urbano y Ordenamiento  
Ecologico y Territorial.

## **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

### **DE YURIRIA, GUANAJUATO.**

#### **PRESENTE**

En la ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las **10:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil veinticinco**, reunidos en las instalaciones de la Oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, los integrantes de la **comision Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecologico y Territorial**. los **CC. María García Balderas, Presidenta, Ma. Teresa Barragan Aguilar, Secretaria, Rogelio Salazar Juarez, Vocal; Sofía Lopez Aguilera , Vocal**; en pleno ejercicio de nuestras funciones y atribuciones legales señaladas en los artículos 75,77, 79 y 88 de la Ley Para El Gobierno y Administración De Los Municipios Del Estado De Guanajuato, procedemos a emitir el presente dictamen respecto de la **Circular número 5060** suscrita por los diputados de la Comision de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERA.-** Con fecha 18 de Noviembre del año 2025, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio número SHAY/1341/2025, asignado por el Lic. Braulio Gómez Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, mediante el cual se remite para su conocimiento y atención a esta Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecologico y Territorial**, la **Circular número 5060** , suscrita por los diputados de la Comision de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado.

**SEGUNDO.-** Dicho documento se turna a esta Comisión en virtud del Acuerdo de Ayuntamiento número XV/S09/19-12/2024, aprobado en la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Yuriria, Gto., en el cual se autoriza a la Secretaría

del H. Ayuntamiento para remitir las circulares del Congreso del Estado a las comisiones competentes para su debido seguimiento y atención.

**TERCERA.-** En sesión de trabajo celebrada el **24 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas**, en la Oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, se instaló esta Comisión, se verificó el quórum legal y se incluyó en el orden del día el análisis y emisión de opinión sobre la **Circular número 5060**.

### **COMPETENCIA:**

**La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial** es competente para conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con la planeación, regulación y seguimiento del desarrollo urbano; el ordenamiento ecológico y territorial; el uso y aprovechamiento del suelo; así como todo lo relativo a la protección, control y adecuada gestión del territorio municipal. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la autoridad competente de la administración pública municipal centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato.

### **ARTÍCULOS REFORMADOS Y ADICIONADOS**

**PRIMERO.-** Se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Se derogan los artículos 192, 193, 1194 ,195, 196 ,197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Código Territorial Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato.

### **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

#### **● Circular número 5060**

Una vez analizado el asunto que fue turnado a esta **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial** mediante el Acuerdo número XV/S09/19- 12/2024, notificado con fecha 18 de Noviembre del presente año, relativo al escrito presentado por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Braulio Gómez Núñez, esta Comisión pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, el análisis de la **Circular número 5060**, suscrita por los diputados de la Comisión

de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado.

**En cuanto a la iniciativa formulada por las personas diputadas integrantes del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática por la que se expide la LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

La iniciativa para expedir la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios constituye un instrumento jurídico integral y modernizador, que incorpora una estructura normativa más robusta y específica que la prevista en el Código Territorial. Entre los aspectos relevantes que introduce esta nueva ley destacan el reconocimiento del uso de la firma electrónica; la implementación de formas y formatos precodificados; la regulación de derechos por la prestación de servicios catastrales; así como disposiciones claras relativas a la nulidad de actos, supletoriedad normativa y protección de datos vinculados al sistema catastral.

Asimismo, la iniciativa fortalece la función catastral al definir con precisión las atribuciones de las autoridades competentes, incluyendo la Secretaría, la Tesorería y las áreas municipales responsables, además de establecer mecanismos formales de cooperación e intercambio de información entre instituciones. Se regula también la remisión de documentación, la asignación de cuentas y claves catastrales, las visitas de cómputo y estudios técnicos, así como los procesos para la autorización municipal.

De igual forma, se detallan los procedimientos y fases del deslinde catastral, los requisitos del predio deslindado, los efectos jurídicos de la autorización respectiva y las reglas para la elaboración de la valuación catastral. La inclusión de la cédula única catastral electrónica y el fortalecimiento de la cartografía catastral representan avances significativos en materia de modernización administrativa y precisión técnica.

Finalmente, el apartado relativo a la coordinación registral y catastral, así como el régimen de obligaciones y sanciones, contribuye a consolidar un marco legal coherente, transparente y funcional para la administración territorial del estado y sus municipios.

En conjunto, la nueva ley refleja un enfoque actualizado, ordenado y acorde con las necesidades actuales del catastro moderno, siempre que su implementación operativa garantice una adecuada transición desde el marco normativo anterior y asegure la capacitación y coordinación de las autoridades municipales.

## **CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.**-Se tiene por recibido el Oficio Circular número 5060, emitido por los diputados de la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado.

**SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial** del H. Ayuntamiento Constitucional de Yuriria, Guanajuato, dictamina en sentido positivo y manifiesta su conformidad con la expedición de la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

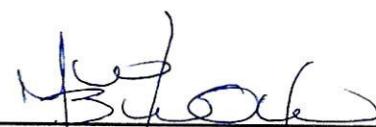
Así mismo, se muestra conforme con la derogación de los artículos 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

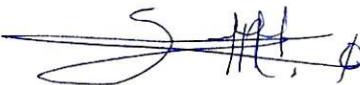
**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Pleno del H. Ayuntamiento para su conocimiento.

**ATENTAMENTE  
ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL**

  
**MARIA GARCIA BALDERAS**  
**PRESIDENTA**

  
**ROGELIO SALAZAR JUAREZ**  
**VOCAL 1**

  
**MA. TERESA BARRAGAN AGUILAR**  
**SECRETARIA**

  
**SOFIA LOPEZ AGUILAR**  
**VOCAL 2**

**DICTAMEN**

Oficio: RY/168/2025

Asunto: Emisión de dictamen de la  
Comisión de Derechos Humanos.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE YURIRIA, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E**

En la ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las **14:00 horas del día 20 de noviembre del año dos mil veinticinco**, reunidos en las instalaciones de la Oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, **CC. María Guadalupe Stephany Ofelia García Chávez, Presidenta; Sofía López Aguilera, Secretaria; Rogelio Salazar Juárez, Vocal 1; y Alberto Soto Martínez, Vocal 2**, debidamente convocados conforme a la ley, y en uso de las atribuciones que confieren los artículos 75, 77 y 86 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, procedemos a emitir el presente dictamen respecto de la **Circular número 226** de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERA.-** Con **fecha 22 de octubre de 2025** se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio número SHAY/1147/2025, suscrito por el Lic. Braulio Gómez Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, mediante el cual se remitió a esta **Comisión de DERECHOS HUMANOS** la **Circular número 226, SUSCRITA POR LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**SEGUNDA.-** El referido documento fue turnado a esta Comisión en virtud del Acuerdo de Ayuntamiento número **XV/S09/19-12/2024**, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, que faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento a remitir las circulares del Congreso del Estado a las comisiones competentes para su estudio y seguimiento.

**TERCERA.-** En sesión de trabajo celebrada el **día 20 de noviembre del año dos mil veinticinco**, en la Oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, se instaló esta Comisión, se verificó el quórum legal y se incluyó en el orden del día el análisis y emisión de opinión sobre la **Circular número 226**.

**C O M P E T E N C I A**

Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con la planeación, promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito municipal, en términos del artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como de las atribuciones establecidas en los artículos 75 y 86 de la citada Ley.

## **ARTÍCULOS REFORMADOS Y ADICIONADOS (TAL COMO QUEDARÍAN)**

### **LEY PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

#### **DECRETO.**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos, 3, fracción I; reformar la fracción XIV y el recorrido de su actual contenido a la fracción XV del artículo 4; se reforma el Capítulo III del Título Primero, relativo a Disposiciones Generales; la reforma a la fracción VIII del artículo 22; fracción X del artículo 23; la fracción II del artículo 46; fracción I del numeral 47; 62; fracción III del artículo 104; a la fracción II, del artículo 107 y; artículo 108, en su fracción II. Asimismo, se adicionan las fracciones II-1, II-3, VIII-1. VIII-2, XV-1, XVII-1, XVII-2, XVII-3 y. XIX-1 al artículo 3, los artículos 6 Bis, 6 Ter, 6 Quater, 6 Quinques y 6 Sexies se adiciona un artículo 12 Bis; adicionar los artículos 16 Bis y 16 Ter, en el recorrido Capítulo IV; los artículos 16 Quater, 16 Quiquies, 16 Sexties y 16 Septies; fracciones XI y XII; fracciones XLIX, L, LI, LII y LIII al artículo 28; artículo 45 Bis; fracción III, XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo 47; la adición de un segundo párrafo del artículo 77, inciso d-1); sexto párrafo al artículo 79; 34

### **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

#### **● Circular número 226**

Una vez analizado el asunto que fue turnado a esta **COMISION DE DERECHOS HUMANOS** mediante el Acuerdo número XV/S09/19-12/2024, notificado con fecha 01 de octubre del presente año, relativo al escrito presentado por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Braulio Gómez Núñez, esta Comisión pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el análisis de la **Circular número 226, SUSCRITA POR LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Después de examinar la **Circular número 226:**

Consideramos que resulta pertinente y necesario realizar una actualización a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, con el propósito de fortalecer su aplicación y adecuarla a las circunstancias

actuales. La realidad que enfrenta el estado en materia de desapariciones requiere.

un marco normativo dinámico, que responda de manera efectiva a las demandas sociales y a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Esta reforma permitiría mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional, reforzar la participación de los colectivos y familiares de víctimas, y garantizar una mayor eficacia en las labores de búsqueda, localización e identificación de personas. Asimismo, es indispensable promover la profesionalización del personal que interviene en estos procesos, así como destinar recursos suficientes para que las acciones no queden solo en el plano normativo, sino que se traduzcan en resultados tangibles.

En este sentido, impulsar cambios en la ley representa una oportunidad para consolidar una política pública más humana, integral y sensible al dolor de las familias, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y reafirmando el compromiso del Estado con la verdad y la justicia.

## **CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.-**Se tiene por recibido el oficio SHAY/1147/2025, que contiene la Circular número 226, emitida por la **COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

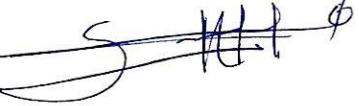
- **SEGUNDO.-** La Comisión de Derechos Humanos emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto de las reformas y adiciones propuestas a la **LEY PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**, de los artículos, 3, fracción 1; reformar la fracción XIV y el recorrido de su actual contenido a la fracción XV del artículo 4; se reforma el Capítulo III del Título Primero, relativo a Disposiciones Generales; la reforma a la fracción VIII del artículo 22; fracción X del artículo 23; la fracción II del artículo 46; fracción I del numeral 47; 62; fracción III del artículo 104; a la fracción II, del artículo 107 y; artículo 108, en su fracción II. Asimismo, se adicionan las fracciones II-1, II-3, VIII-1, VIII-2, XV-1, XVII-1, XVII-2, XVII-3 y XIX-1 al artículo 3, los artículos 6 Bis, 6 Ter, 6 Quater, 6 Quinquies y 6 Sexties se adiciona un artículo 12 Bis; adicionar los artículos 16 Bis y 16 Ter, en el recorrido Capítulo IV; los artículos 16 Quater, 16 Quinquies, 16 Sexties y 16 Septies; fracciones XI y XII; fracciones XLIX, L, LI, LII y LIII al artículo 28; artículo 45 Bis; fracción III, XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo

**47; la adición de un segundo párrafo del artículo 77, inciso d-1); sexto párrafo al artículo 79; 34.**

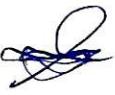
**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Pleno del H. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

  
**MARÍA GUADALUPE STEPHANY OFELIA GARCÍA CHÁVEZ**  
**PRESIDENTA**

  
**SOFIA LOPEZ AGUILERA**  
**SECRETARIA**

  
**ROGELIO SALAZAR JUAREZ**  
**VOCAL 1**

  
**ALBERTO SOTO MARTINEZ**  
**VOCAL 2**

**Asunto:** Se emite dictamen con propuesta de acuerdo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
DE YURIRIA, GUANAJUATO.**

**PRESENTE.**

En la ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 18 de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones de la oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, los funcionarios María García Balderas (presidenta), C. Rogelio Salazar Juárez (secretario), C. Germán Martínez López (Vocal 1) y C. María Guadalupe Stephany Ofelia García Chávez (Vocal 2).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 30 de octubre del año 2025, se recibió el acuerdo de ayuntamiento número XV/SO37/30-10/2025, emitido en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, el cual fue aprobado con 12 (doce) votos a favor. El cual refiere la solicitud de donación del bien inmueble identificado como "casetta", bien inmueble que es propiedad del municipio ubicado en la calle licenciado Benito Juarez Sur S/N en la comunidad de Parangarico de este municipio; con una superficial total de **22.57m<sup>2</sup>** con las siguientes medidas y colindancias:

**Noreste:** En 3.85 TRES METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JARDIN DE NIÑOS IGNACIO ALLENDE (Donación V), al **Sureste:** En 5.85 CINCO METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JARDIN DE NIÑOS IGNACIO ALLENDE, (Donación V), al **Suroeste:** 3.71 TRES METROS CON SETENTA Y UN CENTIMENTROS CON CALLE LICENCIADO BENITO JUAREZ SUR (es la de su ubicación), **Noroeste:** En 6.12 SESI METROS CON DOCE CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 35 TREINTA Y CINCO. Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, mediante folio real número **R46\*16171**.



Se acreditada la propiedad a favor del municipio de Yuriria, Guanajuato mediante la escritura pública número 5,788, realizada ante la fé pública del licenciado Juan Alfredo Guzmán Ayala, titular de la notaría pública número 5 en ejercicio de sus funciones en este partido judicial de Yuriria, Guanajuato de fecha 29 de septiembre del año 2010 dos mil diez, misma que se tiene a la vista.

**SEGUNDO:** Dicho acuerdo de ayuntamiento fue turnado a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su debido análisis y dictaminación.

**TERCERO:** En sesión de comisión celebrada el **18 de noviembre de 2025**, a las 12:00 horas, en la Oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, esta comisión verificó el quórum legal, se instaló la sesión e incluyó en el orden del día el análisis y estudio sobre la solicitud referida.

## **CONSIDERACIONES LEGALES**

Esta comision se encuentra en pleno ejercicio de funciones y atribuciones legales señaladas en los artículos 75, 77 y 79 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato. Para conocer y dictaminar sobre el acuerdo numero XV/SO37/30-10/2025 turnado a la presente comision por el Pleno del H. Ayuntamiento de Yuriria 2024-2027.

Se solicitó información, apoyo técnico y jurídico a las siguientes autoridades: el secretario del H. Ayuntamiento, **Braulio Gómez Núñez**; el Director de Desarrollo Urbano, **Salomón Zavala Vega**; el Director de Asuntos Jurídicos, **Wálter Iván Quintana Contreras**; y el Tesorero Municipal, **Eduardo Ojeda Ortiz**, quienes estuvieron presente en el análisis y estudio del tema.

Una vez analizado el asunto turnado a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en conjunto con los Departamentos convocados, se tiene por facultado al H. Ayuntamiento para administrar de forma autónoma su hacienda y patrimonio, facultad que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así como para otorgar donaciones sobre Bienes de dominio privado del municipio cuando estas sean a favor de instituciones públicas que representen un beneficio social para el municipio, de igual forma, el H. Ayuntamiento tendrá que establecer los términos y consideraciones que aseguren el cumplimiento del beneficio, así como establecer una cláusula de reversión para el efecto señalado anteriormente, así lo establece **el artículo 240** de la Ley para el Gobiernos y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, del análisis del tema, se advierte que la petición realizada por la delegada Regional de Educación VII, la donación solicitada es con el fin primordial de destinar el predio al uso "educativo" y "ampliar los servicios de educación a favor de los niños y niñas del municipio de Yuriria, Guanajuato" por lo que, se acredita el beneficio social, ya que la educación es pública, gratuita y un derecho fundamental para todos, es por ello que se cumplen los parámetros legales establecidos en el artículo 240 de la Ley para el Gobiernos y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, siendo procedente la donación.

#### **CONCLUSION**

**Los que integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública consideramos procedente la donación del bien inmueble identificado en los antecedentes del presente dictamen, donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.**

**Siendo aprobado por unanimidad de votos de los que integramos la Comisión.**

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO  
Y CUENTA PÚBLICA.**

  
**C. MARÍA GARCÍA BALDERAS  
PRESIDENTA**

  
**C. ROGELIO SALAZAR JUÁREZ  
SECRETARIO**



C.GERMAN MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL 1



C.MARÍA GUADALUPE STEPHANY OFELIA GARCÍA CHÁVEZ  
VOCAL 2



**Mi Yuriria**  
Gobierno Municipal  
*Juntos Hacemos Más*



OFICIO NUMERO: PCY/448/2025

YURIRIA, GTO., 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION.

LIC. BRAULIO GOMEZ NUÑEZ.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

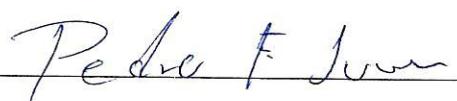
PRESENTE:

El que suscribe T.E.M. Pedro Fabián Juárez López, director de la Unidad Municipal de Protección civil Yuriria Guanajuato, me dirijo a usted de la manera más atenta para saludarle y manifestarle:

Le envió el Programa Municipal de Protección Civil. Para su revisión, así mismo hago una petición para la próxima sesión de ayuntamiento se me otorgue un espacio para poder presentarlo y posteriormente su aprobación por el H. Ayuntamiento

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus órdenes y en espera de su amable respuesta.

ATENTAMENTE



T.E.M. PEDRO FABIÁN JUÁREZ LÓPEZ.

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

C.C.P. ARCHIVO



Libramiento Yuriria - Salvatierra  
dentro del Auditorio Municipal  
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 5703 / 911